



28/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-104-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **28 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García

Secretario Técnico
CNHJ-MORENA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-104-2020

ASUNTO: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 19 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente a la conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

*“Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la ausencia de alguna de ellas no es considerada una causal para suspender o posponer la celebración de las audiencias señaladas **salvo justificación debidamente fundada y motivada presentada 48 horas antes de que estas tengan lugar**”.*

Énfasis añadido*

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro de las 48 horas previas a la audiencia estatutaria del caso que nos ocupa se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-104-2020** programada para el día 29 de octubre de 2020 a las 11:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: **ZOOM**.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-104-2020**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi



28/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-105-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **28 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García

Secretario Técnico
CNHJ-MORENA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-105-2020

ASUNTO: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 19 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente a la conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

*“Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la ausencia de alguna de ellas no es considerada una causal para suspender o posponer la celebración de las audiencias señaladas **salvo justificación debidamente fundada y motivada presentada 48 horas antes de que estas tengan lugar**”.*

Énfasis añadido*

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro de las 48 horas previas a la audiencia estatutaria del caso que nos ocupa se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-105-2020** programada para el día 29 de octubre de 2020 a las 13:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: **ZOOM**.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-105-2020**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi



28/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-106-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **28 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García

Secretario Técnico
CNHJ-MORENA

CNHJ-C3/AV

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-106-2020

ASUNTO: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 19 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente a la conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

*“Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la ausencia de alguna de ellas no es considerada una causal para suspender o posponer la celebración de las audiencias señaladas **salvo justificación debidamente fundada y motivada presentada 48 horas antes de que estas tengan lugar**”.*

Énfasis añadido*

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro de las 48 horas previas a la audiencia estatutaria del caso que nos ocupa se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-106-2020** programada para el día 30 de octubre de 2020 a las 11:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: **ZOOM**.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-106-2020**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi



28/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-107-2020

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **28 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García

Secretario Técnico
CNHJ-MORENA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-107-2020

ASUNTO: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 19 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente a la conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

*“Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la ausencia de alguna de ellas no es considerada una causal para suspender o posponer la celebración de las audiencias señaladas **salvo justificación debidamente fundada y motivada presentada 48 horas antes de que estas tengan lugar**”.*

Énfasis añadido*

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro de las 48 horas previas a la audiencia estatutaria del caso que nos ocupa se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-107-2020** programada para el día 30 de octubre de 2020 a las 13:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: **ZOOM**.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-107-2020**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi



29/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-1078/19

Actor: Carlos Alberto Evangelista Aniceto y otros

Denunciado: Yeidckol Polevnsky Gurwitz y otros

Asunto: Se notifica acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **29 de octubre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García

Secretario Técnico
CNHJ-MORENA

CNHJ-C3/AV

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020

Expediente: CNHJ-NAL-1078/19

ASUNTO: Acuerdo para el diferimiento de la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto para la realización de la audiencia estatutaria dictado el día 19 de los corrientes en el expediente al rubro indicado por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desahogo de la etapa procesal correspondiente a la conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.

En dicho acuerdo, entre cosas, se asentó:

*“Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la ausencia de alguna de ellas no es considerada una causal para suspender o posponer la celebración de las audiencias señaladas **salvo justificación debidamente fundada y motivada presentada 48 horas antes de que estas tengan lugar**”.*

Énfasis añadido*

Derivado de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro de las 48 horas previas a la audiencia estatutaria del caso que nos ocupa se presentó vía correo electrónico **justificación** por parte de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz en el que manifiesta su imposibilidad de comparecer a la audiencia citada al encontrarse en resguardo hospitalario debido a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o CORONAVIRUS lo que a juicio de esta Comisión debe ser considerado como **causa suficiente** para el diferimiento de la misma en el entendido de que, una vez que la parte solicitante esté en condiciones de salud que le permitan asistir a la misma, se emitirá el acuerdo que corresponda.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA

ACUERDAN

- I. **Se difiere la audiencia estatutaria del expediente CNHJ-NAL-1078/19** programada para el día 5 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: **ZOOM**.
- II. **Se reserva** la fecha y hora para la reposición de la audiencia estatutaria.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-1078/19**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi